

# México: Fe y futuro

Marzo 2019



**CSW** everyone  
free to believe



Niños que huyeron de la persecución religiosa en la comunidad de Leyva Vázquez, Chiapas México.

## Resumen

**México es un estado laico con una mayoría de religión católica que posee varias minorías religiosas, incluida una comunidad protestante, la cual crece rápidamente. En teoría hay una fuerte separación entre la iglesia y el estado, y la libertad de religión o de creencias (LdRC) está protegida por la ley. Sin embargo, en la práctica, las minorías religiosas han sufrido diversos grados de discriminación y persecución a lo largo de la historia de México, hasta nuestros días. La cultura está profundamente influenciada tanto por el catolicismo como por las creencias religiosas precolombinas (a veces una mezcla de las dos), y esto a menudo se traslada a la vida pública. Por ejemplo, los funcionarios del gobierno federal y estatal, así como los empleados públicos, a veces participan (en su función oficial) o promueven activamente los festivales o días festivos católicos y, cuando son cuestionados, ellos justifican su participación como una actividad “cultural”.**

En algunos estados, particularmente en el sudoeste del país, las violaciones de LdRC son extremadamente altas en número y en frecuencia. Estas violaciones tienden a ser vividas por miembros de minorías religiosas a un nivel muy local, y los gobiernos estatales y federales rara vez intervienen para defender a las LdRC o proteger a las minorías. Algunas de estas violaciones ocurren en ámbitos educativos:

**Participación forzosa:** Los niños a veces se ven

obligados a participar abiertamente en actividades religiosas contra su voluntad, bajo la apariencia de “educación cultural”. En algunas áreas del país, miembros de minorías religiosas a menudo son presionados por las autoridades locales a convertirse a la fe de la mayoría, o bien a participar activamente en actividades como festivales religiosos vinculados a dicha mayoría, con el fin de recibir apoyo financiero o participación activa. Cuando se niegan a participar, los líderes locales a menudo los despojan de los servicios básicos, incluida la educación, excluyendo a sus hijos de la escuela.

**Desplazamiento forzado:** En casos extremos, la discriminación da a lugar a un desplazamiento forzado. Los niños cuyos padres han sido desplazados por la fuerza a menudo carecen de los documentos necesarios para inscribirse en una escuela en su nuevo lugar de residencia, lo que significa que es más probable que se les prive de su derecho a una educación.

## Marco legal

### Compromisos constitucionales

El artículo 3 de la constitución garantiza la educación primaria ‘obligatoria’ y establece: “La educación impartida por el Estado federal se diseñará para desarrollar armoniosamente todas las facultades del ser humano y al mismo tiempo fomentará en él, un amor por el país y un Conciencia de solidaridad internacional, en independencia y justicia.”<sup>1</sup>

El artículo 24 garantiza la libertad de religión o creencia, declarando: “Todas las personas son libres de abrazar la religión de su elección y de practicar todas las ceremonias, celebraciones o cultos de su fe respectiva, ya sea en lugares de culto público o en el hogar, practicarlas no constituye un delito punible por la ley.”<sup>2</sup>

Refiriéndose específicamente a la relación entre la educación y la práctica religiosa, el Artículo 3 (1) establece: “La libertad de creencias religiosas está garantizada por el Artículo 24, el patrón que guiará dicha educación se mantendrá totalmente separado de cualquier doctrina religiosa y, se basará en resultados de progreso científico que luchan en contra la ignorancia y sus efectos, como esclavitud, fanatismo y prejuicios.”

### Compromisos internacionales

- Ratificados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990.
- Ratificó el ICESCR el 23 de marzo de 1981.
- Ratificó el ICCPR el 23 de marzo de 1981.

<sup>1</sup> Constitución de México, Artículo 3, <http://constituciones.librosmexico.mx/completa/lang1:es-MX>

<sup>2</sup> Ibid., Artículo 24

Si bien la constitución es laica y protege la LdRC, la influencia generalizada del catolicismo y las creencias religiosas precolombinas influyen fuertemente en la vida pública, especialmente a nivel local. La Ley de Usos y Costumbres,<sup>3</sup> que se aplica en varias regiones del país con una importante población indígena, garantiza la autonomía local y regional a los miembros de las comunidades indígenas y delega un poder considerable a las autoridades locales. Esta ley ha sido objeto de abuso, para justificar violaciones de la libertad de religión o creencias.

## Información

La educación para todos está garantizada por el artículo 3 de la Constitución y, en teoría, la educación pública está disponible para todos los niños sin discriminación. El presupuesto educativo actual es de aproximadamente £ 10 mil millones, aproximadamente el 5% del PIB. Sin embargo, el sistema educativo es extremadamente corrupto y numerosos intentos de reforma han fracasado. A pesar de su gasto relativamente alto, México ocupa el último lugar en educación de los 35 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Para complicar aún más la situación, el primer idioma y, a menudo, el único de alrededor de 1,3 millones de niños, es un idioma o dialecto indígena. La Ley de Derechos Lingüísticos de 2002 se estableció para proteger estos idiomas y fomentar la educación bilingüe e intercultural, y 55,000 maestros hablan un idioma indígena; pero solo el 60% de estos maestros trabajan con niños que hablan la misma lengua. Más del 80% de los niños en escuelas indígenas no califican para la siguiente etapa de educación y uno de cada cuatro indígenas de 15 años son analfabetos.<sup>4</sup> Los niños indígenas experimentan las violaciones más graves de LdCR que afectan a la educación.

En algunos de los casos más graves, los niños no pueden asistir a la escuela debido a sus creencias religiosas o las creencias de sus padres. Durante los últimos seis años, CSW ha documentado numerosos casos de este tipo, todos relacionados con protestantes y testigos de Jehová, en los estados de Chiapas, Hidalgo y Oaxaca. Estos casos tienen como raíz un problema de LdRC más general de la región, vinculado a la aplicación incorrecta de la Ley de Usos y Costumbres.<sup>5</sup>

El artículo 2 de la constitución afirma que México es una nación “multiétnica” y otorga varios derechos a sus pueblos indígenas, incluido el derecho a implementar su propia organización social, económica, política y cultural y el derecho a mantener y enriquecer su lenguaje y

cultura; con la advertencia de que esto debe practicarse en conformidad con el derecho constitucional y que deben respetarse los derechos humanos y la igualdad de género. A pesar de este amparo, los casos de discriminación de género y violaciones de los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad religiosa, ocurren con frecuencia en muchas de las áreas donde está vigente la Ley de Usos y Costumbres. A menudo hay poca o ninguna respuesta de los gobiernos estatales o federales respecto a las violaciones de la libertad religiosa.

## Discriminación

Si bien muchos mexicanos reconocen la clara separación de la iglesia y el estado en virtud de la ley, por lo general, la LdRC como un derecho básico no se comprende del todo. Existe una importante superposición entre la religión -en particular el catolicismo y las creencias precolombinas-, la cultura y la tradición. Los mexicanos en todos los niveles de la sociedad a menudo no reconocen que los miembros de las minorías religiosas pueden no desear participar en actividades que tenga algún aspecto religioso, sin importar cuán profundamente estas actividades estén arraigadas en la cultura. Este pensamiento está presente en todas las partes de la sociedad, incluido el sistema educativo, y la discriminación contra los niños de minorías religiosas es común, especialmente fuera de las áreas urbanas más importantes.

Mientras los líderes de los pueblos y municipios intentan presionar a los miembros adultos de la religión minoritaria para que renuncien a su fe y participen en las actividades de la religión mayoritaria, una de las tácticas más comunes es evitar que sus hijos asistan a la escuela. Las escuelas son instituciones estatales y, por lo tanto, deben ser estrictamente seculares; sin embargo, en estos casos, los funcionarios escolares a menudo colaboran con personas del gobierno local para evitar que asistan niños de minorías.

## Estado de Oaxaca

En agosto de 2014, la Defensoría del Estado de Oaxaca publicó un informe en el que se afirmaba que se había violado la libertad religiosa de ocho niños en la escuela Cinco de Mayo en Salina Cruz, municipio de Tehuantepec, luego de que se prohibiera la asistencia de los niños debido a sus creencias religiosas. Todos los niños pertenecían a familias cuya religión era Testigos de Jehová, grupo que ha denunciado una discriminación persistente en las escuelas estatales debido a su negativa

<sup>3</sup> Ver abajo

<sup>4</sup> The Guardian, “La ayuda nunca dura”: ¿por qué ha fallado la revolución educativa de México?, 15 Agosto 2017, <https://www.theguardian.com/inequality/2017/aug/15/the-help-never-lasts-why-has-mexicos-education-revolution-failed>

<sup>5</sup> Cabe señalar que en los estados donde está vigente la Ley de Usos y Costumbres, incluso las comunidades no indígenas que no califican para ser gobernadas por la ley a veces la invocan para hacer cumplir la conformidad religiosa.

a saludar a la bandera y cantar el himno nacional. La discriminación sistemática contra de los testigos de Jehová en las escuelas de todo el país es constante a pesar de las recomendaciones de igualdad emitidas en 2003 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Estas recomendaciones que instruyeron a todos los gobernadores estatales y al Ministro de Educación Pública establecieron que las autoridades de las instituciones educativas no deben castigar ni discriminar a los niños que, por sus creencias religiosas, no participan en el saludo de la bandera y el canto del himno nacional.

El Defensor del Pueblo del estado de Oaxaca declaró que, mientras se ocupaban de un caso específico, encontraron que el problema es endémico en las escuelas municipales de todo el estado. El Defensor del Pueblo continuó diciendo que los niños no católicos en Oaxaca son frecuentemente expulsados de la escuela y, por lo tanto, se les niega su derecho a una educación, debido a sus creencias.<sup>6</sup> En el municipio de San Juan Ozolotepec, por ejemplo, al menos un niño protestante ha sido expulsado de la escuela municipal, y otras 50 familias protestantes han denunciado una presión sostenida para retirar a sus hijos de la misma escuela, ya que la violencia contra la minoría protestante estalló a finales de 2013.

### Estado de Chiapas

Los niños de grupos de minorías religiosas en el estado de Chiapas, que tiene una de las poblaciones indígenas más grandes y es uno de los estados con mayor diversidad religiosa en el país, también experimentan frecuentes violaciones de la LdRC. Al igual que en Oaxaca, a muchos se les prohíbe asistir a la escuela en un intento de presionar a sus padres para que regresen a la fe de la mayoría local, o para que participen en actividades relacionadas.

Incluso cuando el estado ha intervenido para proteger los derechos de las minorías religiosas, los derechos de los niños a menudo son pasados por alto o se violan descaradamente. En 2015, el gobierno negoció un acuerdo para permitir que la minoría protestante en la comunidad de Buenavista Bahuitz regresaran a sus hogares: habían sido desplazados por la fuerza tres años antes. Sin embargo, el acuerdo en sí, firmado y sellado por numerosos funcionarios del gobierno estatal, contiene una disposición inconstitucional que prohíbe explícitamente a los niños protestantes a “hablar sobre su religión” fuera de su hogar. Esto abre la posibilidad de que los niños puedan ser castigados si mencionan su fe en cualquier lugar de la comunidad, incluso en la escuela.



Ruth Susana Quiroz Hernández, 13 años hija del Pastor Miguel Quiroz.

### Participación forzosa

La religión en sí misma no es parte del plan de estudios de la educación nacional, que es claramente secular. Solo se limita a estudiar los inicios de las principales religiones, como parte de las lecciones de historia. Sin embargo, ha habido numerosos casos de maestros del nivel estatal y local que promueven una religión específica, generalmente el catolicismo: por ejemplo, alentando a los niños a orar a la patrona de México, la Virgen de Guadalupe, o a participar en actividades vinculadas al Día de la Virgen de Guadalupe en diciembre.

Uno de los días más difíciles en el año escolar para los niños de las minorías religiosas es el Día de los Muertos, que se celebra el 2 de noviembre y que se cree que tiene sus raíces en la veneración de la diosa azteca Mictecacihuatl. Las escuelas celebran el Día de los Muertos como un evento cultural, supuestamente con fines educativos, y a menudo alientan a los niños a construir altares para los miembros fallecidos de la familia y también a hacer ofrendas en forma de flores, adornos de papel y otros objetos. Los miembros de las minorías religiosas, incluidos los protestantes y musulmanes, pero también algunos católicos, se oponen

<sup>6</sup> El Sol del Istmo, ‘Confirma Derechos Humanos Intolerancia Religiosa en Escuelas’, 22 de Agosto 2014 <http://www.noticiasteocraticas.org/confirma-derechos-humanos-intolerancia-religiosa-en-escuelas/>

a que sus hijos se vean obligados a participar en lo que consideran una actividad abiertamente religiosa, bajo el pretexto de la educación cultural.

Más recientemente, algunas escuelas en el estado de Oaxaca incluyen la práctica de la meditación trascendental, incorporando velas, incienso y estatuas de dioses hindúes como parte de un curso sobre “Educación basada en la conciencia”. Los funcionarios del gobierno dijeron a los expertos legales que el curso es voluntario, pero los padres informaron que era difícil o imposible optar por no participar. Este es otro ejemplo de cómo la ignorancia general dentro del sistema educativo sobre el tema de LdRC, y la confusión de actividades religiosas con actividades “culturales”, pueden llevar a los niños a ser obligados a participar en actividades religiosas en contra de sus deseos y los de sus padres.

## Desplazamiento Forzado

Como se mencionó anteriormente, muchos de los casos de intolerancia religiosa bajo la Ley de Usos y Costumbres a menudo terminan en el desplazamiento forzado de la minoría. La mayoría de estas víctimas esperan años para que sus casos se resuelvan, si es que alguna vez se resuelven.

El acto de desplazamiento en sí provoca una interrupción en la educación de los niños. Algunos padres son reacios a inscribir a sus hijos en una nueva escuela local, con la esperanza de que su desplazamiento sea solo temporal. La mayoría carece de una dirección permanente, el cual es otro obstáculo para inscribir a sus hijos en una escuela local. En otros casos, la naturaleza violenta del desplazamiento forzado, con familias que huyen de sus hogares y dejan atrás sus pertenencias, a menudo significa que los padres carecen de la documentación necesaria para inscribir a sus hijos en una nueva escuela; de hecho tampoco pueden regresar a su comunidad para obtener los documentos.

## Casos de estudio

### Caso de estudio 1: Comunidad El Mosco

En los últimos años, en la comunidad de El Mosco, en el municipio de Santiago Ixayutla, distrito de Jamiltepec, Oaxaca, se produjeron graves tensiones entre católicos y protestantes. En diciembre de 2015, los líderes locales prohibieron a los protestantes leer la Biblia después de que los sacerdotes católicos se quejaron de tales prácticas. En febrero de 2016, las autoridades prohibieron a los protestantes realizar actividades religiosas en propiedades de la comunidad, alegando que la tierra no podía usarse para actividades de otras religiones, ya que se había utilizado anteriormente para celebrar la misa católica. Recientemente se han recibido amenazas de muerte contra algunos de los líderes protestantes.

Los niños también han sufrido. Por ejemplo, el contacto de CSW en la región dijo: “La hija de 13 años del pastor Miguel Quiroz, Ruth Susana Quiroz Hernández, fue ridiculizada por su profesor de geografía, quien bromeó que los cristianos [protestantes] como Ruth creen que la tierra, las montañas y toda la geografía fue creada por Dios, aunque la ciencia indique lo contrario. Ruth se defendió y le dijo al maestro que ella cree esto, que debe respetarlo, que no debe reírse de aquellos que creen de manera diferente y que la religión no es parte del material que el enseña. Ruth sufre bromas y el desprecio de sus compañeros porque su propio maestro también lo hace.”

### Caso de estudio 2: Comunidad Yaltzi

El 21 de agosto de 2017, siete familias protestantes de la comunidad de Yaltzi, Tres Lagunas en el municipio de Comitán, Chiapas, fueron desplazadas a la fuerza. Antes de esto, a las familias se les había cortado el suministro de agua y electricidad debido a su negativa de aportar fondos para los gastos de viaje de un sacerdote católico visitante. En los días previos a su desplazamiento, muchos de ellos, incluidos los niños, habían sido encarcelados arbitrariamente en un intento por obligarlos a renunciar a sus creencias religiosas. Otros fueron puestos bajo arresto domiciliario. Cuando las detenciones ilegales no tuvieron el efecto deseado, las familias fueron expulsadas violentamente de la aldea por una multitud dirigida por dos líderes de la comunidad. Las familias buscaron refugio en una ciudad cercana, pero luego de más de un mes, solo tres de los 17 niños pudieron inscribirse en una escuela local. Los demás seguían sin poder continuar con sus estudios.

### Caso de estudio 3: Comunidad de Yashtinín

En 2015, CSW entrevistó a un grupo de padres y niños desplazados por la fuerza de la comunidad protestante no indígena de Yashtinín, municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Las autoridades de la aldea orquestaron una movida violenta en 2012 contra el grupo, todos ellos miembros de la denominación “Living Faith”. Los líderes de la Iglesia Católica que intentaron intervenir a favor de los protestantes fueron amenazados con la expulsión, mientras que algunos miembros de la comunidad fueron amenazados con multas si no se unían a las turbas y participaban del hostigamiento. La mayoría de los hombres y niños protestantes fueron detenidos arbitrariamente y encarcelados en un intento de obligarlos a renunciar a su fe. Las autoridades de la comunidad trataron de obligarlos a firmar un documento confirmando su expulsión. Cuando el grupo finalmente fue expulsado, comenzaron el viaje a pie a la capital municipal, San Cristóbal de las Casas. Uno de los jóvenes llevaba a un hombre de 90 años en su espalda.

Como las familias dejaron todos sus documentos escolares en Yashtinín, las escuelas del nuevo municipio se negaron a matricular a niños y adolescentes en las

escuelas de San Cristóbal de las Casas; no se hicieron concesiones por la condición bajo la cual el grupo se había visto obligado a abandonar Yashtinín, y el gobierno no hizo ningún intento de ayudarlos. Como resultado, en el momento de la entrevista con CSW, los niños habían pasado tres años sin poder asistir a la escuela. Algunos de los niños y niñas mayores trabajaban a tiempo completo como empleadas domésticas y en la construcción para ayudar a sus familias a llegar a fin de mes. Durante los tres años de su desplazamiento, algunos de los niños habían dejado de asistir a la escuela y era poco probable que tuvieran la oportunidad de recuperar la educación que habían perdido. Además, Impulso18 señaló que una vez que los niños comienzan a trabajar y a contribuir financieramente a la familia, la familia se vuelve dependiente de esos ingresos, por lo que es menos probable que los niños puedan regresar a la escuela, incluso si se les diera la oportunidad de hacerlo.



Padre e hijos que huyeron de la aldea de Yashtinín, Chiapas.

#### Caso de estudio 4: Escuela secundaria estatal de Oaxaca

El contacto de CSW en la región describió “Educación basada en la conciencia”:

“En la Escuela Secundaria Estatal de Oaxaca (*Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca*) hay una asignatura obligatoria, que dicen que es voluntaria pero no es así, llamada “educación basada en la conciencia” en la cual los estudiantes participan en la Meditación Trascendental.

“Esto implica que un maestro les pide a los estudiantes que cierren los ojos mientras él enciende velas e incienso y saca un pequeño ídolo que adoran. Después de investigar este tipo de meditación, se ha descubierto que tiene sus orígenes en el hinduismo. Hay una cantidad de padres cristianos que se niegan a que sus hijos tomen esta asignatura, sin embargo, si no participan, esto

afecta sus calificaciones. Tenemos copias de dos quejas presentadas por los padres en agosto en 2017.”

#### Conclusión

No hay cifras oficiales sobre el número de niños a quienes se les ha negado una educación debido a sus creencias religiosas o las de sus padres, en lugares que están bajo la Ley de Usos y Costumbres. Esto se debe en parte a que estos casos generalmente ocurren en combinación con el desplazamiento forzado o la privación de otros servicios básicos, por ejemplo, agua y electricidad, y rara vez se informan como una violación por separado.

Los gobiernos estatales tienden a minimizar las infracciones de LdRC en su estado, desalentando a las víctimas a informar sobre sus experiencias en un esfuerzo por mantener bajas las cifras oficiales. Cuando se denuncian violaciones, a menudo se clasifican de manera errónea como disputas familiares o sociales, y los funcionarios del estado a menudo se ponen del lado de la mayoría en aras de la “paz”.

En agosto de 2015, a un niño de una familia pentecostal se le prohibió asistir a la escuela local en Tepeolol, municipio de Huejutla de Reyes, en el estado de Hidalgo, porque el niño no era católico. Se les dijo a los padres que el niño sería inscripto si se convertía al catolicismo. El caso solo salió a la luz cuando 17 familias pentecostales en Tepeolol, las cuales habían sido amenazadas con el desplazamiento forzado, si no se convertían, se apelaría gobierno estatal.

En respuesta al caso de Tepeolol, el funcionario gubernamental responsable de la región, Alejandro Ramírez Furiati, dijo a los periodistas de La Jornada: “Dado que [los pentecostales] pertenecen a otra religión, no pueden cooperar [en las actividades católicas] porque algunos de sus creencias lo dicen así; sin embargo, en reuniones con [los Pentecostales], les expliqué que deben participar... para no alterar la armonía”. La opinión del Sr. Ramírez Furiati de que la responsabilidad del grupo religioso minoritario es conformarse no es inusual, y demuestra claramente una comprensión bastante baja de la libertad de religión o de creencias y los derechos constitucionales entre los funcionarios estatales.<sup>7</sup>

Las comisiones federales y estatales de derechos humanos mantienen un número mayor de violaciones de LdCR pero dependen en que las víctimas las reporten, lo que lleva a registros inconsistentes. Las víctimas en sí mismas casi siempre provienen de comunidades indígenas empobrecidas, a menudo hablan poco o nada de español y tienen bajos niveles de alfabetización, lo que les dificulta la búsqueda de recursos legales o de contratar representación legal. En algunos casos, ellos

<sup>7</sup> La Jornada, ‘Acusan amenazas por diferencias religiosas’, 30 Agosto 2014 [www.jornada.unam.mx/2014/08/31/estados/028n3est](http://www.jornada.unam.mx/2014/08/31/estados/028n3est)

consideran que la persecución religiosa es “normal” y no saben que deben denunciar los casos de violaciones de LdRC. La combinación de factores hace que sea imposible saber exactamente cuántos niños se ven afectados en todo el país, pero se cree que las cifras son altas, especialmente en los estados donde está vigente la Ley de Usos y Costumbres.

Del mismo modo, no hay cifras sobre cuántos niños sufren discriminación religiosa en la escuela o están obligados a participar en actividades religiosas en todo el país. Si bien el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ha elaborado materiales para promover la tolerancia religiosa, estos han sido principalmente dirigidos a una audiencia urbana ya educada y específicamente a niños y sus padres. No ha habido ninguna campaña, según Impulso18, dirigida a maestros y funcionarios escolares para educarlos sobre la LdRC y sus responsabilidades para proteger los derechos de todos sus estudiantes. Dicha campaña sería un gran adelanto para mejorar los derechos de los niños de minorías religiosas en las escuelas de todo el país.

## Recomendaciones

### Al gobierno de México

- Defender la libertad de religión o de creencias (LdRC) para todos. Cuando se aplican otras leyes, por ejemplo, en las comunidades regidas por la Ley de Usos y Costumbres, practíquelas en conformidad a la constitución de México y a sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
- Brindar capacitación regular sobre mediación y leyes de derechos humanos, en particular con respecto a LdRC, y proveer recursos suficientes para cumplir con sus deberes, a funcionarios gubernamentales a nivel estatal y federal responsables de asuntos religiosos, y en particular a aquellos en regiones donde hay frecuentes

Violaciones de LdRC o conflictos entre comunidades religiosas.

- Llevar a cabo acciones legales contra todos los individuos y grupos responsables de violaciones a la ley y otros derechos fundamentales, y responsabilizarlos por sus acciones. Las personas y grupos que han cometido actos delictivos deben ser acusados y procesados de acuerdo con la ley.
- Brindar capacitación a maestros y funcionarios escolares sobre LdRC y promover campañas de sensibilización dentro del sistema educativo estatal sobre tolerancia y respeto por la diversidad religiosa.
- Supervisar de cerca el nivel estatal del derecho de todos los niños a recibir una educación e intervenir para proteger este derecho, en cualquier caso en el que se prohíba a los niños asistir a la escuela, debido a sus creencias religiosas o las de sus padres.
- Promover campañas de concientización y brindar capacitación sobre LdRC y la interseccionalidad con el derecho a la educación a las autoridades locales, líderes de comunidades y maestros, en regiones donde la Ley de Usos y Costumbres esté vigente.
- Poner en marcha mecanismos para responder rápidamente a los casos de desplazamiento forzado, para garantizar que los niños involucrados no sean privados de su derecho a una educación durante el período de su desplazamiento.
- Garantizar que las decisiones y recomendaciones judiciales relacionadas con la educación y los derechos a la LdRC emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones estatales de derechos humanos, por ejemplo, las que defienden el derecho de los testigos de Jehová a no ser obligadas a participar en actividades que entren en conflicto con sus creencias, sean difundidas a los docentes y funcionarios en todo el sistema educativo estatal.

**CSW** everyone  
free to believe

Traducción por Carolina Villarroel Quintela

Como cristianos, apoyamos a quienes enfrentan la injusticia por motivos de su religión o creencia.

T +44 (0)20 8329 0010

🐦 @CSWadvocacy

f /CSWUK

csw.org.uk

PO Box 99

New Malden

Surrey, KT3 3YF

United Kingdom

© Copyright CSW 2018. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, transmitted, in any form or by any means, electronic, photocopying, mechanical, recording and/or otherwise without the prior written permission of CSW.